



**FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES NOMBRADOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DERIVADOS DE
LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO CONVOCADOS POR ORDEN
EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE**

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, nombrados funcionarios en prácticas en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA	
Dña. M.ª Victoria Bermejo Arribas	Jefa del Área de Inspección Educativa (Presidenta de la Comisión)
D. Germán Moro Mateos	Asesor Área de Programas Educativos
Dña. Yanira Del Rosario De Paz Santana	Inspectora de Educación (Secretaria de la Comisión)
Dña. Gemma Barrueco García	Directora IESO Tomás Bretón, de Villamayor
D. Antonio José Blasco López	Director IES Torrente Ballester, de Santa Marta de Tormes

2. DESIGNACIÓN DEL TUTOR DE PRÁCTICAS.

De acuerdo con la normativa al respecto, la competencia de designación de tutores de prácticas corresponde a la Comisión Calificadora a propuesta del director del centro o del equipo de orientación.

Atendiendo al apartado cuarto de la Resolución, para la propuesta de designación del Tutor de Prácticas se procederá como se indica:

1. Cada aspirante será tutelado por un profesor experimentado que será nombrado por la comisión calificadora, a propuesta del director del centro o del equipo de orientación, con carácter general, entre los profesores en ellos destinados habilitados en la especialidad en la que el aspirante desarrolle las prácticas y que posean, siempre que sea posible, al menos, cinco años de servicio como funcionario de carrera, y demuestren especial dedicación y eficiencia en su trabajo profesional.

En los centros en que las circunstancias lo exijan, un mismo tutor podrá ejercer la labor de tutoría sobre más de un funcionario en prácticas.

Si durante la fase de prácticas se produce alguna circunstancia que impida el desempeño de la tutoría asignada, la comisión calificadora procederá al nombramiento del nuevo tutor con los requisitos señalados, previa propuesta del director del centro o del equipo de orientación.

La comunicación de dicha propuesta de Tutor de Prácticas deberá ser enviada por correo electrónico, mediante el documento habilitado para ello, a la Comisión Calificadora hasta el día 6 de octubre, como fecha límite, a la siguiente dirección:

- yanirar.depaz@jcy.es (Yanira Del Rosario De Paz Santana)



3. FUNCIONES DEL TUTOR.

De acuerdo con el apartado cuarto.2 de la Resolución ya citada, las funciones del Tutor serán las siguientes:

2. Las funciones del profesor tutor consistirán en asesorar e informar a los funcionarios en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, y de coordinación docente, sobre el proyecto educativo del centro y la propuesta curricular incluida en el mismo, así como sobre la correspondiente programación docente o, en su caso, el plan de orientación de centro, de conformidad con el Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

A excepción de las especialidades de orientación educativa y servicios a la comunidad, el profesor tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante, si lo considera conveniente para el desempeño de sus funciones, así como admitir en las suyas al funcionario en prácticas.

3. Al final del período de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo I, así como otros datos que considere de interés. Asimismo, el director emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo II. Estos informes se expresarán en los términos de «satisfactorio» o «no satisfactorio» y se remitirán a la comisión calificadora.

No debe obviarse la importancia de la actuación que debe llevar a cabo tanto el tutor de prácticas como el equipo directivo en los supuestos que señala el apartado cuarto.4:

4. De conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo quinto.4. de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, si durante la realización de la fase de prácticas, se suscitara dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas, el tutor lo pondrá en conocimiento de la comisión calificadora, quien solicitará el correspondiente dictamen del órgano competente a través de la Directora General de Recursos Humanos. En este caso, y hasta tanto se emita dictamen, el aspirante podrá seguir realizando la fase de prácticas, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Los Modelos de dichos informes estarán publicados y disponibles en el apartado correspondiente a la Dirección Provincial de Salamanca, dentro del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, serán responsabilidad de los tutores las **actividades de inserción** contempladas en el apartado quinto de la Resolución, de acuerdo con el cual:

1. Las actividades de inserción en el centro consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor con relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información y asesoramiento sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro, con especial atención a la tutoría de los alumnos. En el caso de los equipos de orientación educativa, las actividades consistirán en tareas de asesoramiento a la comunidad educativa, prevención de necesidades educativas, promoción de la educación inclusiva y de calidad e intervención psicopedagógica.

4. MEMORIA FINAL.

Entrega de la Memoria Final: **hasta el 14 de diciembre de 2023.**

La Memoria se entregará en formato .pdf en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de las prácticas, directamente a la dirección del centro o equipo de orientación educativa, quien lo remitirá junto con los informes del tutor y director, a la comisión calificadora.



En la Memoria, de elaboración propia, el funcionario en prácticas, de acuerdo con los requisitos formales establecidos en el apartado sexto.2 (extensión mínima de 10 páginas y máxima de veinte páginas, en hojas tamaño DIN-A4, con interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir), valorará su período de prácticas de acuerdo con los siguientes indicadores:

- **En todas las especialidades salvo Orientación educativa y Servicios a la Comunidad:**

1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.
2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualquier otra actividad que dinamice la vida del centro.
3. Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos y, en su caso, ejercicio de la tutoría y orientación educativa del alumnado.
4. Valoración de la formación, los apoyos y el asesoramiento recibidos durante la fase de prácticas.
5. Evaluación, valoración y revisión de la propia práctica docente.
6. Preparación de las clases y de los materiales didácticos.
7. Metodologías utilizadas para la adquisición y desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los contenidos.
8. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
9. Valoración personal del período de prácticas (dificultades encontradas y medidas adoptadas, etc.).

- **En las especialidades de Orientación educativa y Servicios a la Comunidad:**

1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.
2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualquier otra actividad que dinamice la vida del centro.
3. Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos y, en su caso, ejercicio de la tutoría y orientación educativa del alumnado.
4. Valoración de la formación, los apoyos y el asesoramiento recibidos durante la fase de prácticas.
5. Evaluación, valoración y revisión de la propia práctica docente.
6. Preparación de su participación en las diferentes reuniones de coordinación.
7. Asesoramiento a los tutores: sugerencia de actuaciones, de materiales, de planificación; apoyo en la relación con las familias, etc.
8. Asesoramiento en el proceso de evaluación del progreso educativo del alumnado.
9. Valoración sobre el proceso de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas: recogida de información, instrumentos de evaluación, valoración de la información, etc.
10. Aportaciones al desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Convivencia y las actuaciones para la prevención del absentismo y del abandono temprano de la educación.



5. DOCUMENTACIÓN.

La Comisión facilitará los documentos de Propuesta de Tutor e Informes del Profesor Tutor y del director en soporte electrónico. Los Modelos de dichos documentos estarán publicados y disponibles en el apartado correspondiente de la Dirección Provincial de Salamanca, dentro del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

6. CURSO DE FORMACIÓN.

La Comisión Calificadora programará las actividades de formación que deberán realizar los aspirantes, de acuerdo con el apartado quinto de la Resolución, a través de los CFIE.

7. COMUNICACIÓN CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL.

Para la realización de la propuesta del profesor tutor, el envío de documentación a la finalización de las prácticas, así como para cualquier duda, incidencia o aclaración, se pueden dirigir a la Comisión Calificadora, a través de la presidenta de la Comisión y/o de la Inspectora de Educación responsable de este procedimiento:

- victoria.bermejo@jcyl.es (M.^a Victoria Bermejo Arribas)
- yanirar.depaz@jcyl.es (Yanira Del Rosario De Paz Santana)

NORMATIVA DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

Convocatoria oposiciones:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/oposiciones/procedimiento-selectivo-ingreso-estabilizacion-empleo-tempo/secundaria-cuerpos-procedimiento-selectivo-ingreso-estabili/secundaria-cuerpos-procedimiento-selectivo-ingreso-estabili>

Regulación de la fase de prácticas:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/oposiciones/procedimiento-selectivo-ingreso-estabilizacion-empleo-tempo/secundaria-cuerpos-procedimiento-selectivo-ingreso-estabili/secundaria-cuerpos-procedimiento-selectivo-ingreso-es-96646>

Nombramiento funcionarios en prácticas:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/oposiciones/procedimiento-selectivo-ingreso-estabilizacion-empleo-tempo/secundaria-cuerpos-procedimiento-selectivo-ingreso-estabili/secundaria-cuerpos-procedimiento-selectivo-ingreso-es-96782>

La Comisión Calificadora
19 de septiembre de 2023